



PLAN DE ACTUACIÓN PARA COLABORADORES SOSPECHOSOS Y/O DIAGNOSTICADOS CON COVID-19 Y SUS POSIBLES CONTACTOS.

Dirigido a todo el personal de Metro de PANAMA.

Uso confidencial



REGISTRO DE EVOLUCIÓN			
Revisión	Autor	Modificación	Fecha de Creación/Editado
0	Liliana Aguirre / Luis Carlos Díaz/ Juan Carlos Saldaña/Christian Muñoz/ Omar Castillo/Tania Rodríguez		08/04/2020

ÍNDICE

1. GENERALIDADES	4
2. ALCANCE	4
3. MEDIDAS PREVENTIVAS	4
4. TRABAJADORES ENVIADOS A CASA COMO MEDIDA PREVENTIVA.	6
5. TRABAJADORES CON SÍNTOMAS SOSPECHOSOS.....	6
6. TRABAJADORES CON CASO CONFIRMADO DE COVID-19.....	7
7. ESTUDIO Y MANEJO DE CONTACTOS.....	8
8. FLUJOGRAMA.....	12

1. GENERALIDADES

Las acciones descritas en este documento buscan establecer una guía de actuación ante el riesgo relacionado con el COVID-19, concretando algunos criterios que faciliten la aplicación práctica de las medidas preventivas.

De acuerdo a información de la Organización Mundial de Salud (OMS) y circulares que han llegado de todos los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), El virus se transmite de las siguientes formas:

- a. Por contacto personal cercano con una persona infectada.
- b. A través de personas infectadas al toser o estornudar.
- c. Al tocar objetos o superficies contaminadas y luego tocarse la boca, la nariz o los ojos.

El virus puede quedarse en las superficies hasta un mínimo de seis (6) horas y con posible extensión del período de vida en superficies de metal, madera, papel y plástico, que son materiales de uso cotidiano dentro y fuera de la empresa.

2. ALCANCE

Todo personal de Metro de Panamá, S.A., personal contratista y UPM (Unidad Policial del Metro) que sufran síntomas respiratorios compatibles con COVID-19 (fiebre, tos, fatiga, dificultad respiratoria).

3. MEDIDAS PREVENTIVAS

1. El Ministerio de Salud recomienda, Lavado frecuente de manos con agua y jabón líquido, utilizando una técnica correcta durante 40-60 segundos, secarse las manos con papel toalla y usar papel toalla para cerrar el grifo.
2. En caso de que no haya disponible ni agua ni jabón, se puede usar una solución de gel de alcohol al 60 o 95%.
3. Cumplir con la etiqueta respiratoria. Cubrir la boca y nariz con el ángulo del brazo o con pañuelo desechable al toser o estornudar, desecharlo y realizar higiene de manos.

4. No se recomiendan los pañuelos de tela porque pueden acumular bacterias y virus.
5. Mantenerse alejado de personas con signos y síntomas de la enfermedad.
6. Se hace indispensable el uso de mascarillas si presenta tos o estornudo, ya a nivel de empresa hemos aplicado el uso de mascarilla a todo el personal.
7. Utilizar mascarilla y guantes como equipo de protección personal.
8. El uso de guantes no sustituye el lavado de manos.
9. Mantener una distancia de un (1) metro lineal de distancia mínimo para hablar entre los trabajadores o al atender al público.
10. No saludar de besos, ni de manos o abrazos.
11. No tocarse la cara, la boca, los ojos y/o nariz con las manos.
12. No compartir alimentos, ni bebidas.
13. No compartir útiles y herramientas de oficina entre colaboradores.
14. Las herramientas que deben compartirse deben ser desinfectadas y almacenadas adecuadamente.
15. No compartir platos, vasos, botellas, utensilios de cocina y cubiertos.
16. Realizar limpieza y desinfección constante de las instalaciones de terminales con énfasis en áreas de alto contacto como puertas, pasamanos, elevadores, escaleras eléctricas, salas de espera, servicios sanitarios, comedores de comida rápida, entre otros. Este proceso debe realizarse con agua y detergente, y posterior aplicación de un desinfectante. MPSA debe velar para que se utilice para esto Hipoclorito de sodio al 5.25% en una dilución de 0.1% o 1,000 ppm (mezclar una parte de hipoclorito por 49 partes de agua) o productos a base de amonio cuaternario (preparar según las especificaciones del fabricante).
17. Personal de MPSA debe colocar información referente a las medidas de prevención básica, con énfasis en técnicas correctas de lavado de manos y técnica adecuada para toser o estornudar.

18. Se recomienda tener disponibles al ingreso de los pasajeros insumos para higiene de manos y etiqueta respiratoria como gel alcoholado, toallitas húmedas con desinfectante, pañuelos desechables.
19. Mantener provisión continua de insumos en los servicios sanitarios como papel toalla, jabón líquido y papel higiénico.
20. Fue creado el Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del Covid-19, compuesto por personal del MPSA, conformado por Administrativos, Seguridad e Higiene y representantes del SITRAMEP.

4. TRABAJADORES ENVIADOS A CASA COMO MEDIDA PREVENTIVA

1. En base al Artículo 2 del Decreto Ejecutivo 78 del 16 de marzo de 2020, las personas que son vulnerables porque sufren de enfermedades crónicas, pulmonares, tengan avanzada edad (mayores de 60 años) o embarazadas deberán quedarse en casa para reducir riesgo de contagio podrán acogerse a vacaciones vencidas o adelantadas, por un mínimo de quince días calendario.
2. Los Directivos de MPSA, tomarán la alternativa de aplicar la herramienta de Teletrabajo para sus trabajadores en cuyas funciones no lo requieran tener físicamente en la oficina.

5. TRABAJADORES CON SÍNTOMAS SOSPECHOSOS

1. El trabajador que presente síntomas de resfriado durante su horario laboral debe notificar a su jefe inmediato y lo recomendable será enviarlo a su hogar, que reciba atención médica para recibir un tratamiento sintomático para controlar y reducir los síntomas.
2. Al personal que presente fiebre alta al momento del tamizaje (toma de temperatura) realizada por MPSA o UPM a la hora de entrada de su jornada laboral, se informará a su supervisor inmediato y se le recomendará enviarlo a su hogar hasta que sus síntomas desaparezcan.

3. El trabajador que presente síntomas de resfriado mientras se encuentra en casa deberá constar mediante certificado médico (puede ser las clínicas satelitales dentro de la red del seguro médico privado de MPSA).
4. En el caso de que el trabajador fue al médico y le dieron cierta cantidad de días de incapacidad por resfriado, MPSA le otorgara 14 días de aislamiento preventivo; se le descontará los días de incapacidad presentados en el certificado médico.
5. Para todos los casos anteriormente mencionados el trabajador deberá informar a su supervisor inmediato a la brevedad posible de su condición de salud.
6. En caso de que los síntomas del trabajador no disminuyan, el colaborador deberá comunicarse directamente con la línea 169 del MINSA y también debe informar a su jefe directo quien debe informar al personal de Salud Ocupacional de MPSA.

6. TRABAJADORES CON CASO CONFIRMADO DE COVID-19

1. En base al artículo 4 del decreto ejecutivo 78, los trabajadores que reciban de la Autoridad Sanitaria la instrucción de someterse al periodo de cuarentena, estarán obligados a permanecer en su domicilio residencial usual, por un periodo de catorce días y deben permitir las visitas domiciliarias del personal de la Autoridad Sanitaria, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ejecutivo 472 de 13 de marzo de 2020.
2. En base al artículo 5 del decreto ejecutivo 78, A los trabajadores, con COVID-19 o que se mantengan en cuarentena, se les certificará su condición por parte de la Autoridad Sanitaria, a través de las Direcciones Regionales de Salud. Estas certificaciones deberán entregarse a la Caja del Seguro Social para los efectos de tramitar su incapacidad ante MPSA.
3. Si un trabajador es diagnosticado con COVID-19 informará inmediatamente a su superior y el superior al personal de Salud Ocupacional de MPSA.

4. El superior deberá gestionar la limpieza urgente del puesto de trabajo por los canales previamente establecidos.
5. El colaborador con diagnóstico positivo deberá informar a la brevedad posible con quienes ha mantenido un contacto cercano dentro de su entorno laboral, mientras que, el superior inmediato deberá identificar dentro de las asignaciones planificadas, a los compañeros que posiblemente mantuvieron contacto con el colaborador con diagnóstico positivo.

7. ESTUDIO Y MANEJO DE CONTACTOS

Se clasifica como **contacto estrecho de casos confirmados**:

1. **Cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas:** trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.
2. Convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso **mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.**
3. Preliminarmente no se hará un seguimiento activo de los contactos, únicamente se les indicará realizar **cuarentena domiciliaria durante 14 días y para el trabajador de MPSA a través de su Jefe Inmediato deberá notificar mediante correo electrónico a Recursos Humanos que el trabajador afectado debe ser colocado en licencia con sueldo por los días preventivos.** Las autoridades sanitarias podrán valorar situaciones individuales que requieran otro tipo de recomendación.
4. No hay que hacer ninguna actuación más sobre los demás trabajadores que hayan podido estar en contacto cercano, pero sí es conveniente notificarlo al Personal de Salud Ocupacional de la empresa para que, coordinados con el sistema público de salud, se actúe en consecuencia (estudio de posibles contactos).

5. Durante los 14 días posteriores a la exposición el contacto **deberá hacer autoaislamiento inmediato domiciliario** para protección de sus familiares también. Si dentro de este tiempo desarrollara síntomas deberá **contactar al Ministerio de Salud a la línea gratuita 169, y además, comunicar a su jefe inmediato.** (Se anexa al final de este procedimiento el documento de Aislamiento Domiciliario, emitido por la Organización Panamericana de la Salud para referencia del colaborador afectado).
6. El Personal de Salud Ocupacional será el encargado de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las demás áreas de la empresa y las autoridades de salud pública.
7. El Comité especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19 levantará y llevará una bitácora de todos los datos de salud de los trabajadores de la empresa con la información general y de contacto de cada colaborador expuesto a un caso positivo de COVID-19, historial de enfermedades crónicas y viajes recientes si aplica, otros contactos con personas o en lugares de riesgo. Adicional, esta bitácora mantendrá el seguimiento por 14 días con datos obtenidos por el supervisor o jefe inmediato de cada contacto sospechoso o expuesto sobre la evolución de su estado general de salud. Los registros actualizados reposarán en la oficina de Recursos Humanos de MPSA según lo dispuesto en el protocolo de salud e higiene para prevención del COVID-19 del MINSA/Mitradel.
8. Los datos de seguimiento al estado de salud de los contactos expuestos a un caso positivo por COVID-19 deberán obtenerse al menos durante 14 días siguientes al conocimiento del caso e incluyen (sin limitarse sólo a estos):
 - a. Temperatura corporal: valor exacto tomado con instrumento
 - b. Estado anímico/nivel de consciencia y vitalidad: valoración cualitativa
 - c. Fatiga: escala numérica (de 1 extremadamente incómodo/difícil) al 5 (normal/ muy fácil)
 - d. Dolor y sensibilidad muscular: escala numérica del 1 al 5
 - e. Tos: escala numérica del 1 al 5

- f. Diarrea: escala numérica del 1 al 5
- g. Dolor en el pecho: escala numérica del 1 al 5
- h. Dificultad respiratoria: escala numérica del 1 al 5

La escala numérica sugerida mantiene valores desde 1 (extremadamente incómodo/difícil) al 5 (normal/ muy fácil)

FORMULARIO DE AUTOEVALUACION PARA OBSERVACIÓN MÉDICA EN EL HOGAR

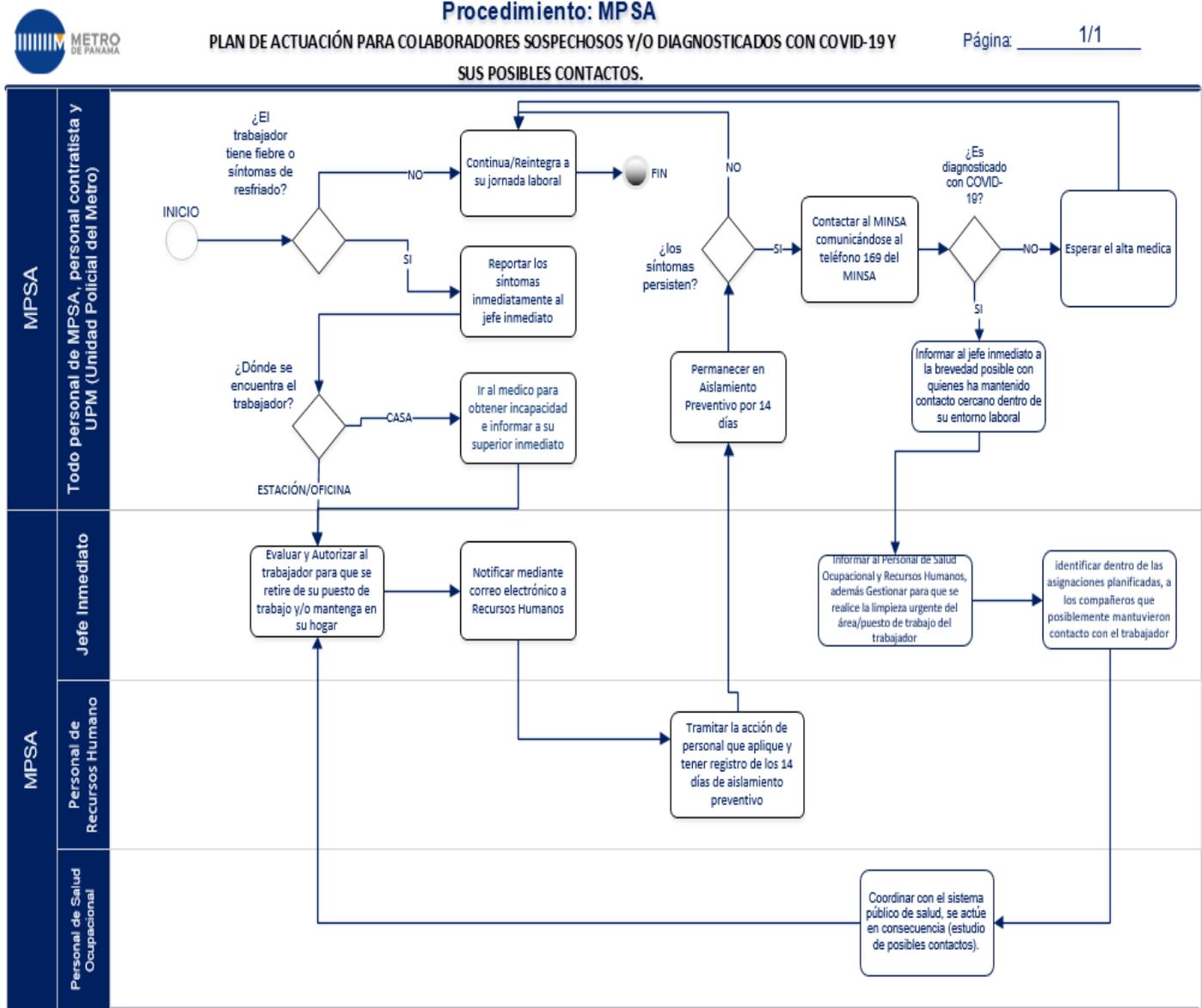
DIAS	Temperatura corporal	Estado anímico/nivel de consciencia y vitalidad	Fatiga	Dolor y sensibilidad muscular	Tos	Diarrea	Dolor en el pecho	Dificultad respiratoria
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								



12								
13								
14								

Se recomienda llevar este control en casa para cada uno de los colaboradores que han sido enviados a sus hogares en autoaislamiento inmediato domiciliario como medida preventiva por las diversas causas mencionadas en este documento.

8. FLUJOGRAMA



Elaborado por: Omar Castillo
Dirección Administrativa

Versión: 1.0

Fecha: Abril 2020